

CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES**IES "PUERTO DE LA TORRE", MÁLAGA****INTRODUCCIÓN: Concepto de criterios de evaluación comunes.**

La Orden de Evaluación en la ESO de Andalucía (Orden de 10 de agosto de 2007 BOJA de 23 de agosto), en los puntos 7, 8 y 10 del artículo 2 (normas generales de la ordenación de la evaluación), establece lo siguiente respecto a los criterios de evaluación comunes:

Punto 7. Los centros docentes deberán especificar en su proyecto educativo los procedimientos y criterios de evaluación comunes que ayuden al profesorado a **valorar el grado de adquisición de las competencias básicas y de los objetivos generales de la etapa** y faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.

Punto 8. A tales efectos, **deberá entenderse por criterios de evaluación comunes el conjunto de acuerdos incluidos en el proyecto educativo que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios generales de evaluación** establecidos en el Decreto 231/2007, de 31 de julio, en la presente Orden y en la demás normativa que resulte de aplicación.

Punto 10. **Los centros docentes harán públicos los criterios de evaluación comunes** y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

Por su parte, la **Orden de 15 de diciembre de 2008**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 3 en los puntos 1, 2 y 4, lo siguiente:

Punto 1. Los **centros docentes deberán especificar en su proyecto educativo los procedimientos y criterios de evaluación comunes** y las actividades educativas que favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar métodos de investigación apropiados que ayuden al profesorado a valorar el grado de adquisición de los objetivos generales de etapa y faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.



Punto 2. A tales efectos, **deberá entenderse por criterios de evaluación comunes el conjunto de acuerdos incluidos en el proyecto educativo que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios generales de evaluación** establecidos en la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía, en la presente Orden y en la demás normativa que resulte de aplicación.

Punto 4. **Los centros docentes harán públicos**, mediante el procedimiento que se determine en el proyecto educativo del centro, **los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia** que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

De acuerdo con la normativa vigente*, y en el ejercicio de las competencias y autonomía pedagógica que dicha legislación le otorga, el claustro de profesores del IES “Puerto de la Torre”, teniendo como marco de referencia la citada normativa, las finalidades educativas del Centro, el contexto sociocultural del mismo y las características de su alumnado, ESTABLECE en su Proyecto Educativo:

* **Normativa legal que regula el proceso de evaluación, promoción y titulación: Decreto 231/2007, de 31 de julio**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía; **Decreto 416/2008, de 22 de julio**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía; **Orden de 10 de agosto de 2007**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía; **Instrucciones de 17 de diciembre de 2007**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se complementa la normativa sobre evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria; **Instrucciones de 5 de junio de 2008**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa por las que se complementa la normativa sobre evaluación del alumnado de educación infantil y bachillerato.



A.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS COMUNES DE EVALUACIÓN

1.- CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN

a) La evaluación es un proceso consistente en valorar el grado de consecución por el alumnado de los objetivos de cada una de las materias del currículo, el grado de desarrollo de las competencias básicas y el progreso global del alumno o alumna a partir de su situación inicial, de acuerdo con la normativa legal que regula la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.), el Bachillerato y la Educación para Adultos.

b) En dicha valoración se tendrán en cuenta las características personales del alumno o alumna, el contexto socio-familiar o cualquier otra circunstancia que pueda influir de manera relevante en su proceso de aprendizaje.

c) El alumnado será evaluado conforme a criterios de plena **objetividad**.

d) De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en estas etapas educativas será continua y diferenciada según las distintas materias.

e) La evaluación será **continua** en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

f) La evaluación será **diferenciada** según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente el grado de consecución de los objetivos y de las competencias básicas para cada una de ellas.

g) La evaluación será **individualizada** según las distintas materias del currículo: se analizará y valorará el proceso de aprendizaje de un alumno o alumna respecto a su punto de partida y respecto a los objetivos fijados, y no en relación con los resultados generales o medios del grupo.

h) La evaluación tendrá un carácter **formativo** y **orientador** del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

i) El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la **observación continuada** de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado.

En todo caso, los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.



j) Medidas en caso de absentismo o de inhibición ante las tareas escolares

Para poder realizar el proceso de evaluación continua es necesario que el alumno o alumna asista regular y puntualmente a clase, realice las actividades y participe activamente en las tareas de enseñanza-aprendizaje, por lo que el absentismo y/o la inhibición en el desarrollo de las actividades y tareas citadas pueden dificultar gravemente o impedir el desarrollo de dicho proceso mediante los instrumentos habituales de evaluación. Por tanto, de darse estas circunstancias, el alumno/a perderá el derecho a la evaluación continua; y los departamentos didácticos establecerán **procedimientos extraordinarios de evaluación.**

La decisión de aplicar los sistemas extraordinarios de evaluación será del profesor o profesora de la materia quien lo comunicará al Jefe/a del Departamento, al tutor/a del alumno o alumna y al Jefe/a de Estudios, quien aplicará e informará de la medida al alumno/a y, en caso de ser menor de edad, a sus familiares.

A tales efectos, se establece que:

- Se podrá aplicar esta medida cuando el alumno o alumna haya acumulado un 25% de faltas de asistencia en el trimestre o, en su caso, a lo largo de todo el curso, independientemente de que dichas faltas de asistencia sean justificadas o injustificadas.
- Los retrasos no justificados podrán considerarse como faltas de asistencia, esta corrección se realizará teniendo en cuenta el número de horas semanales de cada asignatura, ese número de horas equivaldrá a una falta de asistencia.
- La no realización de las tareas y actividades lectivas podrá tener la misma consideración que la no asistencia a clase.
- Las citadas pruebas extraordinarias evaluarán el aprendizaje de los contenidos conceptuales y procedimentales que hayan sido objeto de estudio.
- En cuanto a los contenidos actitudinales, éstos se evaluarán como no alcanzados en el caso de que el absentismo se haya producido por razones no justificadas.
- Cada departamento didáctico determinará la naturaleza y características de las pruebas extraordinarias, la temporalización y la duración de las mismas, pudiendo transcurrir a lo largo de más de una jornada lectiva.
- Cuando en el Centro se realicen actividades extraescolares y el alumnado no participe en ellas, será obligatorio asistir a clase. La no justificación de la ausencia, será motivo de disminución de la calificación en la evaluación correspondiente. El alumnado que no participe en estas actividades deberá realizar otra actividad alternativa (ejercicios, trabajos, actividades de repaso,...)

2.- CONTENIDOS DE LA EVALUACIÓN

Los contenidos objeto de evaluación de cada materia son los fijados por los departamentos didácticos en sus respectivas programaciones para cada nivel educativo de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente.

En cualquier caso, incluirán contenidos conceptuales, contenidos procedimentales y contenidos actitudinales, así como los de carácter transversal y los propios de la Comunidad Andaluza, fijados en el Decreto 231/2007, de 31 de julio, artículo 5.4, y en el Decreto 416/2008, de 22 de julio, artículo 6.4.



3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a.- Educación Secundaria

Los criterios de evaluación de las diferentes materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos del curso o de la etapa como el de adquisición de las competencias básicas. Estos criterios se integrarán en la calificación de evaluación para cada alumno/a.

Criterios comunes para la adquisición de competencias básicas:

Competencia en comunicación lingüística

El alumno/a:

- Se inicia y desarrolla el hábito de lectura.
- Es capaz de: comprender y expresar correctamente y con claridad mensajes orales, escritos y gráficos tanto en lengua española como en lengua extranjera (dictados, apuntes, textos, etc.).
- Es creativo en el uso del lenguaje (capaz de evitar muletillas).
- Expresa las ideas con orden (estructura lógica).
- Usa adecuadamente las técnicas de organización de pensamiento (resúmenes, esquemas, cuadros, etc.).

Competencia matemática

El alumno/a:

- Es capaz de utilizar números y operaciones básicas.
- Identifica el significado de la información numérica y simbólica y comprende la información presentada en formato gráfico.
- Ordena la información utilizando procedimientos matemáticos.
- Utiliza razonamientos matemáticos para el planteamiento y resolución de problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, siendo capaz de reflexionar sobre el proceso seguido para solucionar el problema y justificando el resultado.

Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural

El alumno/a:

- Es responsable en el uso de los recursos naturales, el cuidado del medio ambiente, el consumo racional y la protección de la salud individual y colectiva como elementos clave de la calidad de vida de las personas.
- Participa en la búsqueda de soluciones para avanzar hacia el logro de un desarrollo sostenible, fundamentada en la toma de decisiones en torno a los problemas locales y globales planteados.
- Valora la importancia que desarrolla la actividad científica y tecnológica en el medio ambiente, favoreciendo el conocimiento de los grandes problemas a los que se enfrenta hoy la humanidad.
- Está familiarizado con los métodos científico y tecnológico.



- Tiene la habilidad para interactuar con el mundo físico, de tal modo que se posibilita la comprensión de sucesos, la predicción de consecuencias y la actividad dirigida a la mejora y preservación de las condiciones de vida.

Competencia digital y tratamiento de la información

El alumno/a:

- Es capaz de buscar y seleccionar información, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información, utilizando las fuentes en función de la finalidad pretendida.
- Usa adecuadamente dichas fuentes de información (observación directa, documentos gráficos y escritos, etc.), las organiza y las da a conocer de forma clara (estructura lógica), adoptando una actitud crítica en el uso de ellas.

Competencia social y ciudadana

El alumno/a:

- Se relaciona con otras personas y participa en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes.
- Reconoce y valora críticamente las diferencias de tipo social y rechaza cualquier discriminación basada en diferencias de raza, sexo, clase social, creencias y otras características individuales y sociales.
- Tiene un comportamiento respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa, respetando las normas de convivencia, las instalaciones y materiales del Centro, así como el material educativo propio.
- Valora los principios y las instituciones básicas de los sistemas democráticos y reconocerlos en la vigente Constitución española.

Competencia cultural y artística

El alumno/a:

- Conoce las principales técnicas y recursos de los diferentes lenguajes artísticos, así como de las obras y manifestaciones más destacadas del patrimonio cultural y artístico como parte del patrimonio de los pueblos.
- Reconoce y valora la creatividad implícita en la expresión de ideas, experiencias o sentimientos a través de diferentes medios artísticos, como la música, la literatura, las artes visuales o escénicas.
- Valora la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural, la importancia del diálogo intercultural y la realización de experiencias artísticas compartidas.
- Muestra interés por participar en la vida cultural y por contribuir a la conservación del patrimonio cultural y artístico, tanto de la propia comunidad, como de otras comunidades.

Competencia para aprender a aprender

El alumno/a:

- Adquiriere capacidades para conocer las características y posibilidades propias.



- Es consciente de su capacidad para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida.
- Está motivado para aprender nuevos aprendizajes.

Competencia para la autonomía e iniciativa personal

El alumno/a:

- Tiene autonomía personal (iniciativa, decisión, confianza), constancia en el trabajo y se esfuerza para superar las dificultades.
- Tiene iniciativa para ser responsable de las opciones elegidas con criterio propio y espíritu crítico.
- Ha adquirido suficientes conocimientos básicos que le posibilitan adoptar con autonomía unos hábitos higiénicos saludables.

b.- Bachillerato

Los criterios de evaluación de las diferentes materias* serán referente fundamental para valorar el grado de consecución de los objetivos del curso. Asimismo, serán comunes a todas las materias los siguientes criterios que se integrarán en la calificación de evaluación para cada alumno/a. El alumno/a:

- Ha conseguido afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- Se expresa con fluidez y corrección, tanto de forma oral como escrita, en la lengua castellana; y en al menos una lengua extranjera.
- Es capaz de definir conceptos de manera coherente, aportando explicaciones de los mismos, mediante esquemas, ejemplos, etc.
- Es capaz de describir hechos, fenómenos, etc. de forma ordenada y de establecer entre ellos las relaciones adecuadas. No se limita a la mera repetición de datos, sino que es capaz de explicarlos, razonarlos e interpretarlos de forma coherente.
- Es capaz de recordar y utilizar lo aprendido en momentos relativamente alejados de aquellos en que se realizó el aprendizaje o, en contextos diferentes. Aplica lo aprendido a diferentes situaciones de la vida cotidiana, laboral, etc.
- Es capaz de buscar información de forma rigurosa en fuentes de naturaleza variada y de seleccionarla, organizarla, jerarquizarla, etc.
- Utiliza con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- Utiliza de forma adecuada las representaciones simbólicas propias de la materia (mapas, tablas, gráficas, etc.).
- Es capaz de relacionar lo ya aprendido con los nuevos contenidos objeto de aprendizaje.
- Cuida los aspectos formales en la presentación de actividades, trabajos, ejercicios de evaluación, etc.
- Es capaz de trabajar en equipo.

* Los criterios de evaluación de cada materia son los establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1467/2007, de 9 de noviembre; en el Decreto 416/2008, de 22 de julio; y, en el Anexo I de la Orden de 5 de agosto de 2008, por el que se desarrolla el currículo correspondiente al bachillerato en Andalucía.



- Conoce y valora críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución.
- Comprende los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Siendo capaz de aplicar el método adecuado de investigación en cada momento.

c.- Ciclos Formativos

Se regirán por la normativa específica del título de formación profesional.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

Tanto para el alumnado de la ESO como para el de Bachillerato con necesidades educativas especiales que curse las enseñanzas correspondientes con adaptaciones curriculares significativas, los criterios de evaluación serán los establecidos en dichas adaptaciones.

Para el alumnado de ESO derivado al Aula de Apoyo a la Integración, los criterios de evaluación serán los establecidos para la ESO, más los específicos del Aula.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

La evaluación de este alumnado se realizará tomando como referente fundamental las competencias básicas y los objetivos de la ESO, así como los criterios de evaluación específicos de cada programa.

6. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Se entiende por procedimientos e instrumentos de evaluación los mecanismos empleados para obtener la información que nos permite evaluar el proceso de aprendizaje del alumno o alumna y el grado de consecución de los objetivos y de desarrollo de las capacidades básicas, así como los recursos que se emplean para recoger y registrar dicha la información.

Los procedimientos e instrumentos serán los recogidos por las programaciones didácticas de cada una de las materias, y por cualquier otro establecido en el Plan Anual de Centro.

Con carácter general, los procedimientos se atenderán a las siguientes características:

- Serán variados, de modo que permitan evaluar la asimilación de distintos tipos contenidos curriculares, así como la capacidad de transferir aprendizajes a contextos distintos de aquéllos en los que se han adquirido (competencias).



- Utilizarán códigos diversos, en función de la naturaleza del objetivo, competencia, etc., que se va a evaluar: verbales (orales, escritos), gráficos, numéricos, audiovisuales, etc.

El profesorado llevará un registro (cuaderno de notas o similar) de toda la información obtenida a lo largo del proceso.

7. CRITERIOS DE CORRECCIÓN

Con carácter general, se valorarán y calificarán los exámenes y demás pruebas, escritas u orales, o cualquier otro tipo de producción realizada por el alumno o alumna, de acuerdo con los siguientes criterios de corrección generales:

a) Se valorará positivamente:

- La cantidad y calidad de la información, datos, conceptos, ideas o teorías fundamentales de la materia.
- La claridad, el orden, el rigor, la coherencia y la precisión en las respuestas y en el uso de la terminología conceptual y técnica requerida.
- La capacidad de relacionar conceptos, ideas o teorías, y de aportar ejemplos.
- La capacidad de síntesis y uso de técnicas e instrumentos propios del trabajo intelectual: resúmenes, esquemas...
- La corrección lingüística.
- La corrección formal.

b) Se valorará negativamente:

- El desconocimiento de información, datos, conceptos, ideas o teorías fundamentales de la materia.
- La falta de rigor en la exposición, los errores, inexactitudes, incoherencias y vaguedades.
- El uso incorrecto de los términos conceptuales y técnicos.
- Las faltas de ortografía, las imprecisiones lingüísticas, las incorrecciones en la construcción de las frases y del texto, la caligrafía ilegible,...
- La presentación inadecuada.

8. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La calificación es la expresión, mediante un sistema explícito y normalizado, de carácter verbal y/o numérico, de las valoraciones realizadas durante el proceso de evaluación. A tales efectos, se establece:

- El profesorado podrá utilizar un sistema de valoración cualitativa o numérica en cualquiera de los procedimientos de evaluación que emplee. En todo caso, deberá utilizar el sistema de calificación normalizado, en los términos fijados en la Orden de 10 de agosto de 2007 y Orden de 15 de diciembre de 2008, en cada una de las sesiones de evaluación previstas.
- En la calificación trimestral y final se tendrán en cuenta todos los actos de evaluación realizados durante el período que corresponda. En la calificación final habrá de tenerse en cuenta obligatoriamente, además de los resultados de



todos los actos de evaluación realizados a lo largo del curso, el progreso del alumno o alumna respecto a su situación inicial.

- A efectos de calificación, los departamentos didácticos ponderarán el valor relativo de cada uno de los tres tipos de contenidos, aplicando los criterios que consideren más adecuados.
- El profesorado informará a sus alumnos y alumnas del valor de los resultados de los diferentes tipos de pruebas y demás procedimientos utilizados en el proceso de evaluación (valor relativo de las notas de exámenes, actividades de clase, trabajos, etc.).
- A efectos de la evaluación final, los departamentos didácticos establecerán los requisitos necesarios para aprobar las materias de su ámbito de conocimiento. Teniendo en cuenta, en cualquier caso, la obligación de valorar el progreso realizado por el alumno o alumna a lo largo del proceso de aprendizaje a partir de su punto de partida.
- En la evaluación final correspondiente a 4º de ESO y al 2º curso de Bachillerato se tendrá en cuenta, además de lo previsto anteriormente, las posibilidades de los alumnos y alumnas para proseguir estudios superiores.
- Los criterios de evaluación y calificación de las pruebas extraordinarias de septiembre serán, con carácter general, y sin perjuicio de lo que los departamentos puedan establecer en sus respectivas programaciones, los mismos que los aplicados en las pruebas ordinarias, siendo requisito para poder superar dicha prueba la presentación en tiempo y forma de las actividades de recuperación propuestas.

9.- SESIONES DE EVALUACIÓN

- Se realizarán tres sesiones de evaluación para cada grupo de alumnos/as, además de la preceptiva evaluación inicial.
- En la segunda quincena de octubre se realizará la evaluación inicial. La primera y segunda evaluación coincidirán con la finalización del primer y segundo trimestre. Excepcionalmente, para 2º de bachillerato y Ciclos Formativos, la segunda evaluación puede no coincidir con la finalización del trimestre.
- La tercera sesión de evaluación será además, la evaluación final. Se llevará a cabo al finalizar el periodo lectivo.

10.- EVALUACIÓN INICIAL

De acuerdo con la normativa vigente, durante el primer mes de clase todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. Cada tutor/a analizará los informes del curso anterior correspondientes a su grupo de alumnos y alumnas. Al finalizar este periodo se convocará una sesión de evaluación.

La evaluación inicial tiene la finalidad de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de consecución de las competencias básicas (en ESO) o en cuanto al dominio de los contenidos de las diversas materias (en ESO y bachillerato).^{*} Sirve para tomar decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su

^{*} *Introducir los ciclos formativos si es obligatoria esta sesión. De introducirla se hará como con el bachillerato.*



adecuación a las características y conocimientos del alumnado. Asimismo permite adoptar las medidas pertinentes en cuanto a adaptaciones curriculares, refuerzo o apoyo educativo.

Tras el desarrollo de la sesión de evaluación inicial, los tutores/as informarán sobre las medidas adoptadas al alumnado de su grupo y, si es menor de edad, a sus padres o tutores legales.

11.- SESIONES DE EVALUACIÓN

La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente coordinada por quien ejerza la tutoría para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación, además de la evaluación inicial.

El profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán, para la ESO, por medio de calificaciones, en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10.

En el caso de bachillerato los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10, sin decimales. Se considerará negativa la calificación inferior a 5.

Los Ciclos Formativos expresarán mediante calificaciones numéricas entre 1 y 10 los resultados de la evaluación.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales.

12.- EVALUACIÓN FINAL

Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. La valoración del progreso del alumnado se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que promoció, al historial académico.

Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que se organizará durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Las calificaciones correspondientes a la prueba



extraordinaria se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que promocione, en el historial académico. Si un alumno o alumna no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en todos los documentos oficiales de evaluación.

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el punto 15.

13.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON N.E.E.

La evaluación del alumnado con NEE será realizada conforme a los objetivos y criterios de evaluación establecidos en las adaptaciones curriculares de cada uno de ellos.

En el caso del bachillerato la celebración de las pruebas que se convoquen para el alumnado de NEE, la duración de las mismas y las condiciones de realización habrán de adaptarse a las características del alumnado.

14.- PARTICIPACION DE LAS FAMILIAS

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.

Al finalizar las sesiones de evaluación, el tutor o tutora informará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Al finalizar el curso dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las competencias básicas y los objetivos establecidos en cada una de las materias, según los criterios de evaluación correspondientes.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado, a principios de curso, acerca de los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores.

15.- ALEGACIONES. PROCEDIMIENTO

A la **finalización del curso**, el alumnado y sus familias podrán formular **reclamaciones** sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo con el procedimiento que se recoge en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de agosto de 2007; y, en el artículo 20 de la Orden de 15 de diciembre de 2008.

Puede interponer reclamaciones: el alumnado y sus padres, madres o tutores legales
Se puede interponer reclamaciones sobre:



- Las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso.
- La decisión de promoción.
- La decisión de titulación.

PROCESO:

a) Escrito de solicitud

Podrán solicitar por escrito, al Jefe/a de Estudios, la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación. La solicitud contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad.

b) Tramitación de reclamación por Jefatura de Estudios

El jefe o jefa de estudios la trasladará al jefe o jefa del departamento correspondiente y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.

El primer día hábil desde el fin del plazo para solicitar revisiones, se reunirá el profesorado del Departamento correspondiente para:

- Revisar la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación.
- Elaborar informe que recoja:
 1. La descripción de los hechos.
 2. Actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final.
- El Jefe/a del Departamento entregará el informe al Jefe/a de Estudios.
- El jefe/a de Estudios entregará copia del informe al Tutor/a

c) Sesión extraordinaria de evaluación en los supuestos de promoción o titulación

Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción o titulación, adoptada para un alumno o alumna, se celebrará en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente que revisará el proceso de adopción de la decisión a la vista de las alegaciones presentadas

El Tutor/a levantará acta de la sesión extraordinaria con:

- Descripción de hechos.
- Actuaciones previas que hayan tenido lugar.
- Los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente.
- La ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonando conforme a los criterios para la promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general para el centro.

d) Modificación de las actas

Si procediera modificación alguna, el Secretario/a insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el Director o Directora del Centro.

e) Comunicación a los interesados/as

El Jefe/a de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación.



f) Nueva reclamación escrita al Director/a

En caso de que, persista el desacuerdo con la calificación o con la decisión de promoción o titulación decidida en el centro, la persona interesada, o su padre, madre o tutores legales, podrán solicitar por escrito reclamación al director o directora, en el lazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro.

g) Envío de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación

El director/a, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director o directora acerca de las mismas.

h) Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones que, analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro, podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente y emitirá un informe.

i) Decisión final

En el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación adoptará la resolución pertinente, y se comunicará inmediatamente al director/a del centro docente para su aplicación y traslado al interesado/a.

j) Fin de la vía administrativa

La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa.

B.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS.

Tal como establece la normativa* el alumnado de 1º de bachillerato con todo aprobado o con una o dos materias suspensas pasa a segundo.

El alumnado con más de 4 asignaturas suspensas repite el curso completo.

El alumnado con tres o cuatro asignaturas pendientes tiene tres opciones:

- Renunciar a lo aprobado y repetir el curso completo.
- Repetir curso pero le sirven las calificaciones aprobadas si obtiene peores resultados en ellas.
- Cursar sólo las materias suspensas.

Se obtiene título si se tienen todas las asignaturas de bachillerato aprobadas.

* Como la Sentencia de la sección 4ª del Tribunal Supremo al recurso contencioso administrativo 201/2007 ha declarado nulo el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 1467/2007 de 2 de noviembre, así como toda la normativa que lo desarrollaba, hay que seguir las Instrucciones de 16/06/2009 de la Dirección General de Ordenación Evaluativa al establecer los criterios de promoción.



El título en la formación profesional requiere de todos los módulos profesionales superados. La promoción de primero a segundo se realiza con todos los módulos aprobados o con un 25% de horas suspensas como máximo. Para poder realizar la Formación en Centros de Trabajo o realizar el Proyecto se deben haber superado todos los módulos profesionales anteriores.



C.- CRITERIOS COMUNES PARA LA PROMOCIÓN EN 1º, 2º, 3º DE ESO.

La Orden de Evaluación en la ESO de Andalucía, en el punto 3 del artículo 9 relativo a la promoción del alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO, establece lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 15 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, **se promocionará al curso siguiente** cuando se hayan superado los objetivos de las materias cursadas **o se tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo**, y se repetirá curso con evaluación negativa en tres o más materias.

Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando el equipo docente considere...

- *Que la naturaleza de sus dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente.*
- *Que tiene expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias básicas alcanzadas-*
- *Que dicha promoción beneficiará su evolución académica.*

En consecuencia el Centro, tras el estudio correspondiente por los diferentes órganos competentes, Departamentos, ETCP, y Claustro de Profesorado se **acuerda establecer los siguientes criterios y procedimientos comunes de promoción.**



A.- VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS

Para la valoración/evaluación de las competencias básicas alcanzadas, los equipos docentes analizarán la situación personal de cada alumno/a según la siguiente tabla de valoración común:

1= Poco	2= Regular	3= Adecuado	4= Bueno	5= Excelente
---------	------------	-------------	----------	--------------

COMPETENCIA	CAPACITA AL ALUMNADO	1	2	3	4	5
COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA	Esta competencia se refiere a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad, de construcción y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.					
COMPETENCIA MATEMÁTICA	Consiste en la habilidad para utilizar y relacionar los números, sus operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión y razonamiento matemático, tanto para producir e interpretar distintos tipos de información, como para ampliar el conocimiento sobre aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad, y para resolver problemas relacionados con la vida cotidiana y con el mundo laboral.					
COMPETENCIA EN EL CONOCIMIENTO Y LA INTERACCIÓN CON EL MUNDO FÍSICO	Es la habilidad para interactuar con el mundo físico, tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, de tal modo que se posibilita la comprensión de sucesos, la predicción de consecuencias y la actividad dirigida a la mejora y preservación de las condiciones de vida propia, de las demás personas y del resto de los seres vivos.					
TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y COMPETENCIA DIGITAL	Esta competencia consiste en disponer de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar información, y para transformarla en conocimiento.					
COMPETENCIA SOCIAL Y CIUDADANA	Esta competencia hace posible comprender la realidad social en que se vive, cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora.					
COMPETENCIA CULTURAL Y ARTÍSTICA	Esta competencia supone conocer, comprender, apreciar y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute y considerarlas como parte del patrimonio de los pueblos.					
COMPETENCIA PARA APRENDER A APRENDER	Aprender a aprender supone disponer de habilidades para iniciarse en el aprendizaje y ser capaz de continuar aprendiendo de manera cada vez más eficaz y autónoma de acuerdo a los propios objetivos y necesidades.					
AUTONOMÍA E INICIATIVA PERSONAL	Esta competencia se refiere, por una parte, a la adquisición de la conciencia y aplicación de un conjunto de valores y actitudes personales interrelacionadas, como la responsabilidad, la perseverancia, el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la creatividad, la autocrítica, el control emocional, la capacidad de elegir, de calcular riesgos y de afrontar los problemas, así como la capacidad de demorar la necesidad de satisfacción inmediata, de aprender de los errores y de asumir riesgos.					



B.-VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN (en el caso de tres materias suspensas)

	CRITERIO	1	2	3	4	5
1º	<p>Tiene expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias básicas alcanzadas.</p> <p>Valoración global (resumen de la tabla anterior) de competencias básicas adquiridas.....</p>					
2º	<p>La naturaleza de sus dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente.</p> <p><u>Se entiende que esto se ve favorecido, entre otros, con los siguientes indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantiene una actitud positiva en clase y ante las distintas materias. - Manifiesta interés por aprender. - Realiza habitualmente las tareas y trabajos escolares. - Asiste a clase con regularidad. - Ha conseguido los objetivos básicos de la mayoría de las materias del curso. - Optatividad de las materias con evaluación negativa en el curso al que promoció. - Mantiene una actitud y comportamiento convivencial positivo, en clase y en el Centro. 					
3º	<p>Dicha promoción beneficiará su evolución académica.</p> <p><u>Se podrán considerar entre otros los siguientes indicadores :</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La evolución positiva del alumno/a a lo largo del curso, en las materias calificadas negativamente. - El esfuerzo e interés mostrado por el alumno/a en las distintas materias a lo largo del curso, y la voluntad de superación de las dificultades encontradas. - Las calificaciones obtenidas en las materias con valoración positiva. - La respuesta del alumno/a ante los programas de refuerzo adoptados en las diferentes materias. 					

C.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA APORTADA POR EL PROFESORADO, EL TUTOR/A Y EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Se valorará la información complementaria que el profesorado y el tutor/a puedan aportar, incluida la procedente de las posibles entrevistas con el alumno/a y con los padres o tutores legales.

También se valorará la información que en su caso considere necesario aportar el Departamento de orientación.



VALORACIÓN FINAL, DECISIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN

El equipo docente de cada alumno/a, tras las valoraciones anteriores y cuantas consideren oportunas dentro de la normativa vigente, tomarán la decisión de promoción o repetición de curso.

Esta decisión deberá quedar debidamente argumentada por escrito, al menos con los criterios y procedimientos antes expuestos.



D.- CRITERIOS COMUNES PARA LA TITULACIÓN EN 4º DE ESO.

La Orden de Evaluación en la ESO de Andalucía (Orden de 10 de agosto de 2007), **en el artículo 10 puntos 1, 2** establece lo siguiente respecto a la **Titulación del alumnado de 4º de ESO**:

Punto 1. El alumnado que al terminar la educación secundaria obligatoria haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Punto 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, **el alumnado que supere todas las materias de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.**

Asimismo, podrá obtener dicho título aquel alumno o alumna que haya finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente, en tres, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas, en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

[Nota: recuérdese además que, las **Instrucciones de 17 de diciembre de 2007**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se complementa la normativa sobre evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria, indican en el “punto 1 promoción del alumnado” lo siguiente:

“Las materias con idéntica denominación se calificarán y contabilizarán de forma independiente a efectos tanto de promoción del alumnado, como de titulación”.]

En consecuencia el Centro, tras el estudio correspondiente por los diferentes órganos competentes, Departamentos, ETCP, y Claustro de Profesorado se **acuerda establecer los siguientes criterios y procedimientos comunes de evaluación para la titulación del alumnado de 4º de ESO.**



A.-VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS

Para la valoración/evaluación de las competencias básicas alcanzadas, los equipos docentes analizarán la situación personal de cada alumno/a según la siguiente tabla de valoración común:

1= Poco	2= Regular	3= Adecuado	4= Bueno	5= Excelente
---------	------------	-------------	----------	--------------

COMPETENCIA	CAPACITA AL ALUMNADO	1	2	3	4	5
COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA	Esta competencia se refiere a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad, de construcción y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.					
COMPETENCIA MATEMÁTICA	Consiste en la habilidad para utilizar y relacionar los números, sus operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión y razonamiento matemático, tanto para producir e interpretar distintos tipos de información, como para ampliar el conocimiento sobre aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad, y para resolver problemas relacionados con la vida cotidiana y con el mundo laboral.					
COMPETENCIA EN EL CONOCIMIENTO Y LA INTERACCIÓN CON EL MUNDO FÍSICO	Es la habilidad para interactuar con el mundo físico, tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, de tal modo que se posibilita la comprensión de sucesos, la predicción de consecuencias y la actividad dirigida a la mejora y preservación de las condiciones de vida propia, de las demás personas y del resto de los seres vivos.					
TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y COMPETENCIA DIGITAL	Esta competencia consiste en disponer de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar información, y para transformarla en conocimiento.					
COMPETENCIA SOCIAL Y CIUDADANA	Esta competencia hace posible comprender la realidad social en que se vive, cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora.					
COMPETENCIA CULTURAL Y ARTÍSTICA	Esta competencia supone conocer, comprender, apreciar y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute y considerarlas como parte del patrimonio de los pueblos.					
COMPETENCIA PARA APRENDER A APRENDER	Aprender a aprender supone disponer de habilidades para iniciarse en el aprendizaje y ser capaz de continuar aprendiendo de manera cada vez más eficaz y autónoma de acuerdo a los propios objetivos y necesidades.					
AUTONOMÍA E INICIATIVA PERSONAL	Esta competencia se refiere, por una parte, a la adquisición de la conciencia y aplicación de un conjunto de valores y actitudes personales interrelacionadas, como la responsabilidad, la perseverancia, el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la creatividad, la autocrítica, el control emocional, la capacidad de elegir, de calcular riesgos y de afrontar los problemas, así como la capacidad de demorar la necesidad de satisfacción inmediata, de aprender de los errores y de asumir riesgos.					



B.-VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE TITULACIÓN (en el caso de una, dos, o tres materias suspensas)

El equipo docente analizará la situación personal y académica de cada alumno/a, considerando:

- Las circunstancias concretas de cada alumno en cuanto a la naturaleza y peso de las materias no superadas en el conjunto de la etapa, y su influencia para alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.
- La valoración concreta del grado de adquisición de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado, al menos mediante la tabla de valoración común de todo el profesorado expuesta en el apartado anterior.
- La información complementaria que el profesorado y el tutor/a puedan aportar, incluida la procedente de las posibles entrevistas con el alumno/a y con los padres o tutores legales.
- Se valorará si el alumno/a ha demostrado o no el interés suficiente para la superación de las competencias básicas, ya que ha trabajado o no lo ha hecho en varias de las asignaturas durante todo el curso escolar. Se valorará si tras las pruebas extraordinarias de septiembre el alumno/a ha mostrado cambio de actitud.
- También se valorará la información que en su caso considere necesario aportar el Departamento de orientación.

VALORACIÓN FINAL, DECISIÓN SOBRE LA TITULACIÓN

El equipo docente de cada alumno/a, tras las valoraciones anteriores y cuantas consideren oportunas dentro de la normativa vigente, tomarán la decisión de promoción o repetición de curso.

Esta decisión deberá quedar debidamente argumentada por escrito, al menos con los criterios y procedimientos antes expuestos.

